



Asamblea General

Distr. general
29 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

18º período de sesiones

20 a 24 de febrero de 2017

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Anotaciones al programa provisional

Nota del Secretario General

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Asamblea General, el Comité Asesor elegirá, de entre sus miembros, a un Presidente y su Mesa.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

Aprobación del programa

El Comité Asesor tendrá ante sí el programa provisional propuesto por el Secretario General (A/HRC/AC/18/1), así como las presentes anotaciones a los temas incluidos en dicho programa provisional.

Organización de los trabajos

El artículo 99 del reglamento de la Asamblea General dispone que cada comisión “aprobará al comienzo del período de sesiones un programa de trabajo en el que se indicarán, de ser posible, la fecha señalada como objetivo para concluir sus trabajos, las fechas aproximadas de examen de los temas y el número de sesiones que se dedicará a cada uno de ellos” (A/520/Rev.17). Así pues, el Comité Asesor tendrá ante sí, para su examen y aprobación, un proyecto de calendario preparado por la Secretaría con el orden y la distribución del tiempo de reunión para cada tema del programa/segmento de su programa de trabajo en el 17º período de sesiones.

GE.16-21002 (S) 071216 081216



* 1 6 2 1 0 0 2 *

Se ruega reciclar



Composición del Comité Asesor

En su decisión 18/121, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el ciclo del Comité Asesor se ajustaría para que fuera del 1 de octubre al 30 de septiembre. Por ello, los mandatos de los miembros concluirán el 30 de septiembre de cada año.

La composición del Comité Asesor y la duración del mandato de cada uno de sus expertos serán las siguientes*: Ibrahim Abdulaziz Alsheddi (Arabia Saudita, 2018); Mohamed Bennani (Marruecos, 2017); Laurence Boisson de Chazournes (Francia, 2017); Lazhari Bouzid (Argelia, 2019); Mario Luis Coriolano (Argentina, 2018); Carla Hananía de Varela (El Salvador, 2019); Mikhail Lebedev (Federación de Rusia, 2019); Xinsheng Liu (China, 2019); Kaoru Obata (Japón, 2019); Obiora Chinedu Okafor (Nigeria, 2017); Mona Omar (Egipto, 2019); Katharina Pabel (Austria, 2018); Anantonia Reyes Prado (Guatemala, 2017); Changrok Soh (República de Corea, 2017); Ahmer Bilal Soofi (Pakistán, 2017); Imeru Tamrat Yigezu (Etiopía, 2018); Jean Ziegler (Suiza, 2019).

3. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

a) Solicitudes que está examinando actualmente el Comité

i) Integración de una perspectiva de género

En su resolución 6/30, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que integrase de forma regular y sistemática una perspectiva de género en la ejecución de su mandato, inclusive cuando examinase la combinación de múltiples formas de discriminación contra la mujer, y que incluyera en sus informes datos sobre los derechos humanos de la mujer y de la niña y análisis cualitativos de los mismos.

En sus períodos de sesiones 2º, 4º, 10º y 11º, el Comité Asesor celebró debates sobre la cuestión.

ii) Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

En sus resoluciones 8/5 y 18/6, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor, entre otras cosas, que, en el marco de su mandato, prestase la debida atención a la resolución y contribuyera a su aplicación. En su resolución 18/6, el Consejo también decidió establecer, por un período de tres años, un nuevo mandato de procedimiento especial titulado “Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo”, que posteriormente fue prorrogado por el Consejo por otros tres años, mediante su resolución 27/9.

En su 19º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos nombró a Alfred de Zayas (Estados Unidos de América) Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo. El titular del mandato presentó su último informe al Consejo en su 33º período de sesiones (A/HRC/33/40).

En sus períodos de sesiones 1º, 2º, 4º y 11º, el Comité Asesor celebró debates sobre la cuestión.

iii) Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad

En su resolución 7/9, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Comité Asesor y a los demás mecanismos del Consejo a que integrasen la perspectiva de las personas con

* Entre paréntesis se indica el año en que concluye el mandato de cada miembro.

discapacidad, según procediera, en sus actividades y en sus recomendaciones para facilitar la inclusión de esas personas en la labor del Consejo. En su resolución 26/20, el Consejo decidió establecer, por un período de tres años, un nuevo mandato de procedimiento especial titulado “Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad”.

En su reunión de organización, celebrada el 6 de noviembre de 2014, el Consejo de Derechos Humanos nombró a Catalina Devandas Aguilar (Costa Rica) Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. La titular del mandato presentará su próximo informe al Consejo en su 34º período de sesiones (A/HRC/34/58).

En sus períodos de sesiones 1º, 2º, 4º y 11º, el Comité Asesor celebró debates sobre la cuestión.

iv) Eliminación de la discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares

En su resolución 29/5, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que emprendiera un estudio de la aplicación de los principios y directrices para la eliminación de la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares, así como de los obstáculos que impedían dicha eliminación, y presentase al Consejo, en su 35º período de sesiones, un informe con sugerencias prácticas para dar mayor difusión a esos principios y directrices y aplicarlos de manera más efectiva a fin de acabar con la discriminación y el estigma asociados a la lepra y de promover, proteger y respetar los derechos humanos de las personas afectadas por la lepra y de sus familiares.

También en su resolución 29/5, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Comité Asesor a que, cuando elaborara dicho informe, tuviera en cuenta, si procedía, la opinión de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG), así como la labor realizada al respecto por los órganos, organismos especializados, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos.

En su 15º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, actualmente integrado por la Sra. Laurence Boisson de Chazournes, el Sr. Mario Luis Coriolano, el Sr. Kaoru Obata (Presidente), el Sr. Obiora Chinedu Okafor, el Sr. Changrok Soh, el Sr. Ahmer Bilal Soofi y el Sr. Imeru Tamrat Yigezu (Relator), para que elaborara el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones.

También en su 15º período de sesiones, el grupo de redacción y el Comité en pleno celebraron sesiones para debatir el tema objeto de examen y los cuestionarios que se distribuirían entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG. En septiembre de 2015, y nuevamente en noviembre de 2015, el Comité distribuyó los cuestionarios a las diversas partes interesadas.

En su 16º período de sesiones, el Comité Asesor tomó nota del informe preliminar elaborado por el grupo de redacción (A/HRC/AC/16/CRP.2), al que solicitó redistribuir el cuestionario y recabar información sobre la labor realizada al respecto en el marco de sus respectivos mandatos por los órganos, organismos especializados, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas que no respondieron al cuestionario, a fin de poder fundamentar mejor los trabajos. El Comité volvió a distribuir los cuestionarios a las distintas partes interesadas en abril de 2016.

También en su 16º período de sesiones, el Comité Asesor solicitó al grupo de redacción que presentara un informe sobre los progresos realizados al Comité, en su 17º período de sesiones, teniendo en cuenta las respuestas a los cuestionarios que se volverían a distribuir después del 16º período de sesiones del Comité.

En su 17º período de sesiones, el Comité Asesor tomó nota del informe sobre los progresos realizados (A/HRC/AC/17/CRP.1) y pidió al grupo de redacción que presentara el proyecto de informe final al Comité, en su 18º período de sesiones, teniendo en cuenta los debates mantenidos en su 17º período de sesiones con miras a presentar el informe final al Consejo de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones.

En su 18º período de sesiones, el Comité Asesor examinará el proyecto de informe final que se presentará al Consejo en su 35º período de sesiones (A/HRC/AC/18/CRP.1).

v) Los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos

En su resolución 29/12, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que elaborase un estudio basado en investigaciones sobre el problema mundial de los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos, en el que se definiesen los ámbitos, las razones y los casos en que este problema se planteaba en el mundo, así como la forma en que los derechos humanos se veían amenazados y eran vulnerados, y se formularan recomendaciones a los efectos de proteger los derechos humanos de los miembros de esta población, y que lo presentase al Consejo en su 33^{er} período de sesiones.

En su 15º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, actualmente integrado por el Sr. Ibrahim Abdul Aziz Alsheddi, el Sr. Mario Luis Coriolano, la Sra. Carla Hananía de Varela (Relatora), el Sr. Obiora Chinedu Okafor, la Sra. Katharina Pabel, la Sra. Anantonia Reyes Prado (Presidenta) y el Sr. Changrok Soh, para preparar el estudio que se presentará al Consejo.

También en su 15º período de sesiones, el grupo de redacción y el Comité en pleno celebraron sesiones para debatir el tema objeto de examen y los cuestionarios que se distribuirían entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG. En septiembre de 2015, el Comité distribuyó los cuestionarios a las diversas partes interesadas.

En su 16º período de sesiones, el Comité Asesor tomó nota del estudio preliminar elaborado por el grupo de redacción (A/HRC/AC/16/CRP.3) y recomendó que el Consejo de Derechos Humanos ampliara el plazo establecido a fin de poder fundamentar mejor los trabajos, entre otras cosas, teniendo en cuenta la labor que estaban realizando en ese momento el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Comité de los Derechos del Niño, cuya finalización está prevista para finales de 2016, y solicitara al Comité Asesor que le presentase un informe sobre los progresos realizados en su 33^{er} período de sesiones y un informe final en su 36º período de sesiones.

En su 17º período de sesiones, el Comité Asesor tomó nota del informe sobre los progresos realizados presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 33^{er} período de sesiones para su examen (A/HRC/33/53), y pidió al grupo de redacción que presentara el proyecto de informe final al Comité en su 18º período de sesiones, teniendo en cuenta los debates mantenidos en su 17º período de sesiones con miras a presentar el informe final al Consejo en su 36º período de sesiones.

En su resolución 33/7, el Consejo de Derechos Humanos tomó nota de la petición formulada por el Comité Asesor en su 16º período de sesiones a fin de que ampliara el plazo establecido a fin de poder fundamentar mejor los trabajos, y pidió al Comité que le

presentase un informe final sobre el problema mundial de los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos en su 36º período de sesiones.

También en la resolución 33/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar, en su 35º período de sesiones, una mesa redonda sobre el tema: “Los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos”, con el objetivo de definir los retos y las mejores prácticas por país de origen, de tránsito y de destino, y las actividades que podrían realizarse conjuntamente a todos los niveles para proteger los derechos humanos de los niños y adolescentes migrantes no acompañados. También pidió al Alto Comisionado que preparase un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen y lo presentase en su 36º período de sesiones. En su 18º período de sesiones, el Comité Asesor examinará el proyecto de informe final sobre el problema mundial de los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos, a fin de someterlo al examen del Consejo en su 36º período de sesiones (A/HRC/AC/18/CRP.2).

vi) Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito

En su resolución 31/22, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que llevara a cabo un estudio de investigación completo sobre las repercusiones de la corriente de fondos de origen ilícito y de la no repatriación de esos fondos a los países de origen en el goce de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, prestando especial atención al derecho al desarrollo, con miras a hacer una recopilación de las mejores prácticas aplicables y los principales problemas, y que formulara recomendaciones acerca de la mejor manera de resolver los problemas aplicando tales mejores prácticas y le presentara un informe sobre la marcha del estudio solicitado en su 36º período de sesiones, para su examen.

También en la resolución 31/22, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que recabara, si fuera necesario, otras opiniones y aportaciones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, el Alto Comisionado y los procedimientos especiales pertinentes, así como de las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG, con el fin de ultimar el estudio de investigación antes mencionado teniendo en cuenta, entre otras cosas, el estudio final sobre las corrientes financieras ilícitas, los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales.

En su 17º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción integrado por el Sr. Mario Luis Coriolano, el Sr. Mikhail Lebedev, el Sr. Obiora Chinedu Okafor (Correlator), el Sr. Ahmer Soofi Bilal (Presidente) y el Sr. Jean Ziegler (Correlator), para que elaborara un informe sobre los progresos realizados a fin de presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones.

También en su 17º período de sesiones, el grupo de redacción y el Comité en pleno celebraron sesiones para debatir el tema objeto de examen y los cuestionarios que se distribuirían entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG. En el mes de septiembre, y nuevamente en noviembre de 2016, el Comité distribuyó los cuestionarios a las diversas partes interesadas.

En su 18º período de sesiones, el Comité examinará el proyecto de informe sobre los progresos realizados preparado por el grupo de redacción, teniendo en cuenta las respuestas

a los cuestionarios distribuidos, con miras a presentar dicho informe al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones (A/HRC/AC/18/CRP.3).

vii) Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

En su decisión 32/115, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que preparara un informe sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular sobre los avances conseguidos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos y los logros alcanzados por estos en todas las regiones del mundo, y sobre la función desempeñada por la Oficina del Alto Comisionado, así como sobre la función que podía desempeñar en el futuro en lo que respectaba al fomento de la cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, y que determinara formas de fortalecer el papel que cumplían los acuerdos regionales en la promoción y protección de los derechos humanos y de reforzar las normas universales de derechos humanos, incluidas las que figuraban en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y presentara el informe al Consejo de Derechos Humanos antes de su 39º período de sesiones.

También en la decisión 32/115, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Comité Asesor a que, cuando elaborara dicho informe, tuviera en cuenta, si procedía, la opinión de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, la Oficina del Alto Comisionado, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y otros interesados pertinentes

En su 17º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción integrado por el Sr. Mohamed Bennani, la Sra. Laurence Boisson de Chazournes, el Sr. Mario Luis Coriolano, la Sra. Carla Hananía de Varela, el Sr. Mikhail Lebedev, el Sr. Kaoru Obata, la Sra. Katharina Pabel (Presidenta), la Sra. Anantonia Reyes Prado, el Sr. Changrok Soh (Relator) y el Sr. Imeru Tamrat Yigezu, para que elaborara un informe que se presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones.

También en su 17º período de sesiones, el grupo de redacción y el Comité en pleno celebraron sesiones para debatir el tema objeto de examen y los cuestionarios que se distribuirían entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG. En el mes de septiembre, y nuevamente en noviembre de 2016, el Comité distribuyó los cuestionarios a las diversas partes interesadas.

En su resolución 30/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que, en 2016, organizase un taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de hacer un balance de las novedades acaecidas desde el taller celebrado en 2014, incluido un debate temático acerca de la interacción con la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, sobre la base de la experiencia concreta y práctica de los mecanismos regionales, con el fin de divulgar información sobre las mejores prácticas, la experiencia adquirida y posibles nuevas formas de cooperación, en el que participasen expertos en la materia procedentes de mecanismos internacionales, regionales, subregionales e interregionales de derechos humanos, así como Estados Miembros, observadores, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG.

El Sr. Coriolano, miembro del grupo de redacción a quien es encomendó la elaboración del informe sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, participó en el taller, que organizó la Oficina del Alto Comisionado los días 4 y 5 de octubre de 2016, de conformidad con la resolución de 30/3 del Consejo. En el 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se presentará un informe

con un resumen de los debates mantenidos en el taller y sobre los avances en la aplicación de dicha resolución.

En su 18º período de sesiones, el Comité Asesor examinará el proyecto de informe sobre los progresos realizados preparado por el grupo de redacción, teniendo en cuenta las respuestas a los cuestionarios distribuidos, con miras a presentar dicho informe al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones (A/HRC/AC/18/CRP.4).

b) Seguimiento de los informes del Comité presentados al Consejo de Derechos Humanos: los gobiernos locales y los derechos humanos

En su resolución 24/2, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que preparara un informe de investigación sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en la administración local y los servicios públicos, con miras a compilar las mejores prácticas y las principales dificultades, y que presentara al Consejo en su 27º período de sesiones un informe sobre los progresos realizados respecto del informe de investigación solicitado.

En su 12º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción compuesto por el Sr. Mario Luis Coriolano, la Sra. Hoda Elsadda, el Sr. Latif Hüseyinov (Relator), la Sra. Anantonia Reyes Prado, el Sr. Dheerujall Seetulsingh (Presidente) y el Sr. Imeru Tamrat Yigezu.

En su 13º período de sesiones, el Comité Asesor examinó el informe sobre los progresos realizados respecto del papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en la administración local y los servicios públicos, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones (A/HRC/27/59). El Comité nombró a la Sra. Elsadda para reemplazar al Sr. Hüseyinov en su calidad de Relator y a la Sra. Pabel para reemplazar al Sr. Seetulsingh en su calidad de Presidente del grupo de redacción, y recomendó que el Consejo pidiera al Comité que le presentara un informe final en su 30º período de sesiones.

En su resolución 27/4, el Consejo de Derechos Humanos tomó nota con reconocimiento del informe del Comité Asesor sobre los progresos realizados y solicitó al Comité que prosiguiera su investigación y le presentara en su 30º período de sesiones un informe final sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos. Por consiguiente, el Comité presentó el informe final al Consejo en su 30º período de sesiones (A/HRC/30/49).

En su resolución 33/8, el Consejo de Derechos Humanos, tomando nota con aprecio del informe final del Comité Asesor, decidió celebrar entre sus períodos de sesiones 35º y 36º una mesa redonda sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, cuyo objetivo sería definir modos en que la administración local puede promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de forma eficaz, en particular en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cooperando estrechamente con el Gobierno nacional.

También en la resolución 33/8, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que elaborase un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen y que se lo presentase en su 38º período de sesiones.

4. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011

a) Examen de los métodos de trabajo

De conformidad con el párrafo 77 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor podrá formular, dentro del ámbito de trabajo establecido por el Consejo y para que este las examine y apruebe, sugerencias para mejorar su eficiencia procedimental.

En los párrafos 35 a 39 de la sección III del anexo de su resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos se refirió al Comité Asesor. En el párrafo 39 de la misma resolución, el Consejo dispuso que el Comité debería esforzarse por mejorar la labor entre períodos de sesiones entre sus miembros para dar efecto a lo dispuesto en el párrafo 81 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo.

Así pues, en su 18º período de sesiones, el Comité Asesor podría tratar cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo.

b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades

En el párrafo 35 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo dispuso que, dentro de los límites de los recursos existentes, reforzaría su interacción con el Comité Asesor y colaboraría más sistemáticamente con él mediante modalidades de trabajo como los seminarios, las mesas redondas, los grupos de trabajo y el envío de observaciones sobre las aportaciones del Comité. Un miembro del Comité participó en un taller celebrado de conformidad con la resolución 16/21 del Consejo (véase la sección 3 a) vii) anterior).

En su 14º período de sesiones, el Comité Asesor decidió elaborar documentos de reflexión para su propio uso en todos sus períodos de sesiones, que podrían publicarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado como parte de la serie de documentos de reflexión del Comité.

En su 15º período de sesiones el Comité Asesor examinó los siguientes documentos de reflexión elaborados por sus miembros:

- “La denuncia de irregularidades y los derechos humanos en el contexto de la corrupción” (Katharina Pabel);
- “Los desplazamientos inducidos por el clima y los derechos humanos” (Imeru Tamrat Yigezu);
- “La incorporación de los derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015” (Laura-Maria Crăciunean);
- “Los regímenes regionales de derechos humanos (mecanismos de protección)” (Changrok Soh);
- “Foro mundial para la denuncia de la difamación percibida de la religión” (Ahmer Bilal Soofi).

También en su 15º período de sesiones, el Comité Asesor decidió abrir su foro de debate en línea a representantes de ONG y miembros de la sociedad civil para que el intercambio y las interacciones fueran más frecuentes, y nombró Relator del Comité al Sr. Coriolano, con el encargo de que elaborara un documento sobre la colaboración con las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos e informara al Comité al respecto.

El Comité Asesor examinó el documento preparado por el Relator en su 17º período de sesiones.

En su 16º período de sesiones, el Comité Asesor examinó los siguientes documentos de reflexión preparados por los miembros del Comité, que decidió transmitir mediante una carta de su Presidencia al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, a fin de someterlos al examen del Consejo como dos propuestas de investigación prioritarias:

- “Los regímenes regionales de derechos humanos (mecanismos de protección)” (Changrok Soh);
- “Juventud, derechos humanos, y cohesión social” (Mario Luis Coriolano y Anantonia Reyes Prado).

También en su 16º período de sesiones, el Comité Asesor debatió los siguientes temas, y decidió seguir debatiéndolos en su 17º período de sesiones para eventualmente someterlos al examen del Consejo como propuestas de investigación:

- "La destrucción del patrimonio cultural y sus efectos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales" (Jean Ziegler);
- “Los desplazamientos inducidos por el clima y los derechos humanos” (Imeru Tamrat Yigezu);
- “Promoción de los derechos a la cultura y al patrimonio social común” (Mohamed Bennani);
- “Evaluación de los efectos de la labor del Comité Asesor y su aplicación” (Kaoru Obata).

En su 17º período de sesiones, además de los temas antes mencionados, el Comité Asesor también examinó los siguientes documentos de reflexión:

- “Acceso a la justicia: principios y directrices” (Mario Luis Coriolano)
- “Presupuesto y derechos humanos” (Mario Luis Coriolano)

También en su 17º período de sesiones, el Comité Asesor decidió volver a presentar al Consejo de Derechos Humanos, para su examen, la propuesta de investigación sobre la juventud, los derechos humanos y la cohesión social (Mario Luis Coriolano y Anantonia Reyes Prado), y una nueva propuesta de investigación titulada “Los desplazamientos inducidos por el clima y los derechos humanos” (Imeru Tamrat Yigezu).

Se adjuntaron al informe del Comité sobre su 17º período de sesiones documentos conceptuales en relación con las dos propuestas antes mencionadas (véase A/HRC/AC/17/2, anexo IV). En su 33º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Declaración de la Presidencia PRST/33/1, en la que tomó nota de los informes del Comité Asesor sobre sus períodos de sesiones 16º y 17º, y observó que el Comité Asesor había formulado determinadas propuestas de estudio.

En su 18º período de sesiones, el Comité Asesor examinará estos temas y es posible que también prosiga sus debates en relación con el tema 3, incluidas las nuevas prioridades.

5. Informe del Comité Asesor sobre su 18º período de sesiones

El Comité Asesor tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe sobre su 18º período de sesiones, elaborado por el Relator.

De conformidad con el párrafo 38 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el informe anual del Comité Asesor se presentará al Consejo en su período de sesiones de septiembre y será objeto de un diálogo interactivo con el Presidente del Comité. Por lo tanto, el Consejo examinará, en su 33^{er} período de sesiones, los informes del Comité sobre sus períodos de sesiones 16^o y 17^o.
